

Decreto de 11 de Marzo, mandando dar \$500. á la Sociedad Católica de señoras de Chinandega.

El Presidente de la República á sus habitantes,
Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua:

Decretan:

Unico—El Gobierno mandará dar por una sola vez del Tesoro nacional, la cantidad de quinientos pesos, á la Sociedad Católica de señoras de Chinandega, como un auxilio al establecimiento de la casa de huérfanas.

Dado en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Marzo 4 de 1881—Adrián Zavala, B. P.—Manuel Cuadra, D. S.—Fruto Paniagua, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Salón del Senado Managua, 6 de Marzo de 1881—A. H. Rivas, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto Ejecútese—Managua, Marzo 11 de 1881—Joaquín Zavala—El Ministro de Hacienda—Joaquín Elizondo.